

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000020
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "EMPACADORA TROPICAL S.A.".

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad de Limitada EMPACADORA TROPICAL COMPAÑIA LIMITADA en sociedad anónima con la denominación de "EMPACADORA TROPICAL S.A." se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10. de octubre de 1988, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No.89-2-1-40004568 el 28 de Julio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 8200 el 14 de Julio de 1989
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Víctor Aycart Fuentes, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de S/ 1'750.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: en numerario S/ 1'254.114.24; por capitalización de las Reservas Legales S/ 31.992.45; por capitalización de las Reservas Facultativas S/ 463.893.31.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Jorge Aguirre Falconí, abogado Johnny Valle Moreno, licenciado Luis Rojas Bajaña, abogado Roberto Ponce Noboa, y Mayor (r) Jorge Vaca Mosquera.
- 6.- DENOMINACION Y PLAZO.- La Compañía se denomina "EMPACADORA

05000000

TROPICAL S.A." y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

- 7.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 8.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a lo siguiente: a) a la preparación, empaque y embalaje de toda clase de frutas tropicales principalmente banano, plátano barraganete y frutas cítricas, utilizando instalaciones propias o arrendadas; b) a la siembra, cultivo, cosecha, explotación y comercialización de toda clase de productos agrícolas; c) al fomento y desarrollo ganadero, a la crianza, explotación y comercialización de toda clase de ganado mayor y menor; d) a la compra, venta, corretaje, arrendamiento, agenciamiento y administración de bienes inmuebles para la explotación y venta de productos agrícolas; e) a mejorar los sistemas de producción agrícola introduciendo procedimientos técnicos y de inseminación artificial; f) a la importación de toda clase de maquinarias e implementos ganaderos y agrícolas, sus accesorios y repuestos; g) a la exportación de toda clase de productos agropecuarios; h) a actuar como comisionista de empresas nacionales y extranjeras y a la venta y distribución de sus productos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá comprar y vender acciones de sociedades anónimas y participaciones sociales en compañías de responsabilidad limitada constituidas y concurrir como socia fundadora en compañías por constituirse y celebrar toda clase de actos o contratos que no estén prohibidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social.
- 9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente; el Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General o con uno cualquiera de los Gerentes; el Gerente General conjuntamente con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Gerentes; y, uno cualquiera de los Gerentes con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente, pero necesitarán autorización de la Junta General para cualquier

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000021
EXTRACTO

transferencia de dominio, sobre los bienes inmuebles de la
compañía y la constitución de cualquier gravamen sobre los
mismos.

además

Guayaquil, 1 de Agosto de 1989



AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL